

LA POSESIÓN

Concepto de posesión, titularidad y ejercicio de los derechos:

Cuando una persona ejerce dominio sobre determinada cosa y disfruta de las ventajas o beneficios que la cosa tenga, el titular de la cosa es quien en la mayoría de los casos ejerce el ejercicio de los derechos, pero existen casos en los cuales el titular no es quien los ejerce.

Objeto de la posesión:

El objeto de la posesión son las cosas, y según nuestro Derecho es el ejercicio de un derecho.

Elementos de la posesión:

Corpus: ejercer el poder de hecho sobre determinada cosa.
Animus: ser el propietario de la cosa, o tener la voluntad de ser el propietario de determinada cosa.

Teorías de la posesión:

Teoría subjetiva: según lo establecido por Savigny la posesión está compuesta por dos elementos corpus y animus.

Teoría objetiva: Ihering establece que para la posesión no es necesario el animus.

Posesión y detentación según el código civil venezolano:
Art 771: la posesión es tener una cosa, o gozar de sus beneficios.

Posesión y detentación origen de la distinción:

La posesión y la distinción se distinguen porque la posesión se conforma por el corpus y el animus, en cambio en la detentación existe el corpus pero no el animus, es decir, tiene el poder de la cosa sin ser el propietario de la cosa.

Naturaleza jurídica:

Según lo establecido por Pothier y los antiguos romanistas, la posesión es un hecho.

Según lo establecido por Puchta, Bekker e Ihering la posesión es un derecho.

Según lo establecido por Savigny la posesión tiene doble carácter es decir, consideraba que la posesión es un hecho que con el tiempo podía ser una situación de derecho.

Efectos de la detentación:
Se impone un título en el cual se establece que el detentador tendrá el poder de ejercer o gozar de la cosa y sus beneficios sin ser el propietario de cosa.

Tipos de detentación:

- 1- **En interés ajeno a causa de una relación de dependencia:** cuando en una relación laboral, el empleado utiliza las cosas del empleador.
- 2- **En interés ajeno por motivos de hospitalidad:** cuando en una reunión los invitados utilizan las pertenencias de quien los invito a la reunión.
- 3- **En interés ajeno para el cumplimiento de una obligación:** cuando en una relación laboral, el empleador presta a su empleado herramientas para que realice su trabajo.

Transformación de la detentación en posesión:
Ocurre cuando en el arrendamiento el detentador acuerda con el propietario comprar la cosa.

La inversión o intervención del título:
Ocurre cuando por mutuo acuerdo el detentador y el propietario de la cosa pactan que el detentador sea el nuevo propietario de la cosa.

Las acciones posesorias:
Tienen como objetivo conservar o recuperar la cosa o el goce de sus beneficios.

Preview from Notesale.co.uk
Page 1 of 1